

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00222

1.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G del P., se **CORRIGE** el mandamiento de pago adiado 3 de noviembre de 2020, en el sentido de precisar que la fecha de vencimiento del pagare CA-20776436 es **3 de mayo de 2019**, y no como allí se indicó. En lo demás queda incólume. La presente decisión notifíquese a la parte ejecutada, a la par con la orden de pago antedicha.

2.- Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble materia de hipoteca, se decreta el **SECUESTRO** de este, en ese sentido, para la práctica de la diligencia correspondiente se **COMISIONA** al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL **DE DESPACHOS COMISORIOS** de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023, del 11 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria